



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Cuando hablamos de servicio a la comunidad o al pueblo, nos referimos al accionar generalmente de instituciones dedicadas a fines de bien común o de personas concretas, que se destacan por llevar adelante una tarea -generalmente silenciosa y no reconocida- que prolifera en realizaciones, gestiones y hechos muchas veces aislados pero sumamente relevantes.

El servicio comunitario -para el que hay que tener vocación y compromiso desde los valores éticos humanos- es una acción brindada, ofrecida o donada, en favor de alguien; ya sea por personas agrupadas o en forma individual para beneficio de la comunidad, el público o sus instituciones.

La vocación de servicio es algo que va cincelandando -por así decirlo- el alma de quien siente por el voluntariado, un motivo de entrega, de compromiso, de realización, de proyección y trascendencia, como ser humano, como actor comunitario, como ente social. Estos ciudadanos o actores sociales colectivos, que en general no son tenidos en cuenta ni adecuadamente valorados, demuestran una verdadera vocación de servicio a la comunidad, a seres humanos concretos, de manera altruista y solidaria.

Así, desde la asistencia a enfermos o desvalidos; la gestión para zanjar dificultades en diversos trámites, convergentes a solucionar problemas institucionales, vinculados muchas veces a la salud, la vivienda, la violencia familiar, como así también en defensa del patrimonio comunitario, institucional o arquitectónico; la salvaguarda y defensa del medio ambiente, como en caso de incendios o de desastres naturales. La actitud espontánea de servir y ayudar al otro mantiene en guardia a quien ejerce permanentemente esta acción y hace que cada espacio de su vida esté signada por la presencia del otro y sus necesidades, continuas o imprevistas, proyectando esa actitud al ámbito de su existencia diaria familiar, trabajo o actividades sociales.

Estas personas son seres especiales. Ya han superado todo formalismo en relación a la actitud espontánea de asistir al otro, al que dirán, a las críticas y a todas las barreras que para otros parecen infranqueables, sacrificando siempre momentos familiares, personales, etc. La vocación de servicio conlleva en sí, superar las comodidades propias, la actitud pasiva de solo recibir sin ofrecer nada a cambio.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El 21 de marzo de 2004, nuestro ciudadano ilustre Rubén Damián Lucero, arriesgó completamente su vida en un incendio en San Carlos de Bariloche, motivo por el cual se considera oportuno fijar ese día de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino", incorporando el mismo dentro de las Conmemoraciones de Educación y Cultura, que establece la ley F n° 2381.

Rubén Damián Lucero, nació el 11 de febrero de 1975, en la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. En el mes de diciembre del año 1993 se recibió de bombero, ingresando al cuartel el 2 de febrero de ese año con tan solo 18 años, siendo su desempeño el siguiente:

- Desde el año 1994 hasta 1998, en la sección primeros auxilios.
- Desde el año 1994 hasta el 2004, en la escuela de capacitación, como instructor en rescate vehicular y en trauma.
- Desde el año 1995 hasta 2004, en el grupo de rescate en alturas.
- Desde el año 1997 hasta 2004, en el departamento técnico.
- Desde el año 1999 hasta 2004, chofer de emergencia.

El 21 de marzo de 2004, en oportunidad de acudir a un incendio producido en el Supermercado Grupo 2000, sito en Avenida Pioneros y Martín Güemes, una vez finalizada la tarea, sintió un fuerte dolor de cabeza. A pesar de ello, volvió al cuartel y después se dirigió a su casa. Apenas llegó, se duchó varias veces para calmar el dolor, pero no fue así. Intentó dormir, pero el dolor continuaba y cada vez más intenso. A las 7 de la mañana, llamó al servicio de emergencias, cuya médica lo derivó a la guardia del Sanatorio San Carlos. Se sentía muy mal, con náuseas, lo recostaron en una camilla y lamentablemente entró en estado de coma.

Se le realizaron estudios de laboratorio, que dieron como resultado un límite de oxígeno arterial muy bajo; por eso comenzaron a sospechar que el dolor de cabeza, las náuseas y posteriormente el estado de coma, podrían ser a causa de ello. Luego, le practicaron una resonancia y un estudio cerebral, en el que no se pudo observar ninguna anormalidad.

De regreso a la guardia, convulsionó. Debido a esto, lo bronco aspiran, luego lo entuban y lo llevan



Legislatura de la Provincia de Río Negro

a terapia intensiva. Allí estuvo 11 días en coma y con respirador mecánico, contrayendo una fuerte neumonía, que lo puso literalmente al borde de la muerte.

Como secuela de toda esta situación, este joven servidor público debe usar en forma permanente una silla de ruedas a causa de la intervención en un siniestro en cumplimiento de su función, y lo más relevante y conmovedor es que, a pesar de eso, aun así en esas condiciones sigue trabajando.

Por su dedicación, valor, empeño, entrega y coraje, Rubén Damián Lucero fue declarado ciudadano ilustre de nuestra provincia a partir de la ley n° 4937, sancionada el 29 de noviembre de 2013.

El día 12 de octubre de 2016, el vicegobernador Pedro Pesatti concretó la entrega de la medalla y el certificado que acreditan como "Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro" al bombero voluntario Rubén Damián Lucero, dando así cumplimiento a la ley n° 4937 originada a través de un proyecto del año 2013, autoría de la actualmente Senadora Magdalena Odarda.

Este proyecto de ley, tiende también a incentivar la vocación por el servicio público para alcanzar mejores prestaciones comunitarias e incluso institucionales.

La voluntad no tiene precio, no tiene descanso, sí tiene ejemplos, motivaciones y conductas señeras. No es posible inventar la vocación de servicio ni el voluntariado, pero sí vamos a incentivar y reconocer actitudes y conductas comunitarias.

Por ello:

Autoras: Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se establece el día 21 de Marzo de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino" en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrados por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Rubén Damián Lucero.

Artículo 2°.- Se incluye en el calendario escolar 2017 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la realización de actividades de homenaje al heroísmo evidenciado por el referido bombero voluntario, destacando que la vocación de servicio debe ser estimulada y ponderada en aras de alcanzar una sociedad más solidaria y humana.

Artículo 3°.- La conmemoración establecida en la presente se incorpora a la ley F n° 2381.

Artículo 4°.- De forma.